



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MODELO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA Y ACOGIMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SOLICITADA POR D.^a ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0234]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 8L/5300-0234, formulada por D.^a Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modelo de contratación del personal al servicio del nuevo modelo de gestión en materia de asistencia y acogimiento a víctimas de violencia de género, publicada en el BOPCA n° 67, de 03.01.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 1 de junio de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0234]

"El sistema de atención y acogimiento que la Consejería de Presidencia y Justicia pone en funcionamiento el 1 de enero, garantiza la cobertura y el mantenimiento de todos los servicios, materializándose con carácter urgente y transitorio, en tanto se estudian los datos que permitan elaborar las correspondientes licitaciones, a efectos de dar continuidad al funcionamiento de los servicios que ha de ofrecer el sistema, en materia de asistencia y acogimiento a víctimas de violencia de género.

Para procurar la implantación del nuevo modelo de gestión, garantizando la atención continuada a las víctimas de violencia de género, se ha procedido a la contratación temporal de un programa de información, atención Integral, en el área de maltrato a víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y un programa de información, atención Integral, en el área de agresión, abuso y acoso sexual, a víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como un programa de atención profesional a víctimas de violencia acogidas en centros de emergencias, que cuentan para su desarrollo con perfiles profesionales con experiencia en la atención a mujeres, e incluye los regulados en el Real Decreto 64/2006, de 8 de junio que desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril.

El Gobierno de Cantabria ha realizado dichos contratos temporales con carácter urgente y transitorio, conforme a los procedimientos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando que el 2 de enero están en funcionamiento los centros y los programas con plena disponibilidad de los profesionales que los desarrollan con una duración máxima estimada de seis meses. El coste estimado dentro de cada programa para la totalidad del período temporal previsto para su duración y para el perfil profesional con tareas de atención Psicológica/apoyo formativo/información es de un máximo de 17.000,00 euros con horario en cómputo semanal de 40 horas; de un máximo de 15.000,00 euros para el perfil profesional con tareas de atención social/apoyo educativo a la unidad familiar/apoyo inserción laboral/información con horario en cómputo semanal de 40 horas; 7.000,00 euros para el perfil profesional con tareas de atención jurídica con horario en cómputo semanal de 16 horas, 10.000,00 euros para el perfil profesional, con tareas de atención e información telefónica, atención e información on line/administración con horario en cómputo semanal de 40 horas; 10.500 euros para el perfil profesional con tareas de coordinación/a-responsable con horario en cómputo semanal de 40 horas. Cada profesional realiza las tareas definidas en su perfil profesional en función de los requerimientos que cada centro puede realizar; la partida presupuestaria a que se consigna el coste es 2012.02.10.232B.640.01, sin que haya entidad alguna intermediaria."